



Dirección de Inspección a Mercados, **Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE:

TEM001307

FECHA EXPEDICION

[4-diciembre-1011

FOLIO TRAMITE:

721.790

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMERE:

DUGUEZ GONZALEZ MARTINA

UBICACION:

COLONIA: CALLE CRUCE I: NUEVA SANTA MARIA SDE JULIO

CALLE CRUCE 2:

OTHON BLANCO CACERES

6.00 mts.

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mC

DIAS AMPARADOS

VIGENCIA A PARTIR BE: 10-dicignore-2011

EXTERIOR

MC147982=

""DESPUES DES MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2012

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA MARTES

DE: 08:00:04 a DE. 08:00.32 a

DE: 08:00:32 a

A: JJ:nn:n4 n A. 11:00.32 p

ROPA

NO TRABAJA VIERNES SARADO NO TRABALA DEMINGO NOTRABAIA

A: 11:00:32

OBSERVACIONES-

ART 43 III-A

MIERCOLES

JUEVES

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

TLAQUEPAGL

iniguez gonzalez martina

DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ASTERTOS 2022 - 201

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

· El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. · No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del penniso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de segundad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos. Deberán vender um camente las mercancias o productos autorizados en el permiso

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoren una vigencia máxima de 3 meses y temendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de au vencimiento. Deberá avisar la baja del pemiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios. QUEDA PROHIBIDO

· La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria,

El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

"Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a ju cia de h administración de mercados, constituyan un pequicio para el transito de los peatones, así como

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, fronte a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales

Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se venc ritangas o comestibles similares.

Instal arse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distanci del penfenco, ingresos carreteros y avemdas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provizional.